



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

00000031



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 13-2011- MPA – A/SG

Anta, 05 de Enero del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA**

**VISTO**, el expediente matrimonial de los pretendientes, **CLAUDIO FRANCISCO TENIENTE CUSIRIMAY Y LUISA ESCALANTE GUZMAN**. (Exp. 8071)

### CONSIDERANDO:

Que, el matrimonio civil es una institución jurídica que formaliza la voluntad de los contrayentes de conformar una familia con las obligaciones y derechos que acarrea este acto jurídico.

Que el artículo 248 del Código Civil Peruano vigente, exige que para la celebración del matrimonio debe cumplirse con ciertas formalidades y requisitos a denominarse como **DECLARACIÓN MATRIMONIAL** en el que se expresa de manera indubitable su decisión de contraer matrimonio ante la autoridad competente.

Que, los pretendientes, **CLAUDIO FRANCISCO TENIENTE CUSIRIMAY Y LUISA ESCALANTE GUZMAN**, solicitado contraer matrimonio civil en la sede de esta Municipalidad por corresponder a su domicilio en tránsito.

Que, el Alcalde como personero legal de la Municipalidad Provincial de Anta es competente para tramitar los pedidos que formulan los vecinos en observancia a las disposiciones legales.

### SE RESUELVE:

**Primero.- APROBAR** el expediente matrimonial presentado por los contrayentes pretendientes, **CLAUDIO FRANCISCO TENIENTE CUSIRIMAY Y LUISA ESCALANTE GUZMAN**, reunir los requisitos y formalidades de ley como son:

#### DE LOS CONTRAYENTES:

- Partidas de Nacimiento.
- Certificado médico
- Certificado domiciliario emitido por Autoridad competente
- Fotocopia DNI de los contrayentes
- Declaración Jurada de Soltería.
- Fotocopia de los DNI de los Testigos
- Pago por derecho de matrimonio

**Segundo.- DELEGAR** a la persona de Walter Ricra Vásquez, Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil de esta Municipalidad, de conformidad con el artículo 260° del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

00000030



Código Civil para que en representación del Alcalde celebre el acto matrimonial el y reciba la correspondiente Declaración Matrimonial de los contrayentes, conforme a la Circular N° 002 -2000-P/CREC-RENIEC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

-----  
**Dr. Eulogio Uscamayta Chacón**  
Alcalde

WGRB/  
Cc. RR. CC.  
Cc. archivo.